

Pereira, 17 de Julio de 2026.

Doctor (a)

NATALIA ARISTIZABAL GAÑAN

Profesional Especializado

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES.

Comendidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES, celebrado con JEFERSON MARIN FERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1090338218, expedida en QUINCHIA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR Y FORTALECER LAS ACCIONES DE INSPECCION VIGILANCIA PROMOCION Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL MARCO DEL EJE ESTRATEGICO DE SALUD AMBIENTAL RELACIONADAS CON EL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y LOS ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA por un valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$13.606.666,)** y por un término de **ciento cincuenta y siete (157) días** , si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007. 4) Certificado de Capacitación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente



documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02461246091220-5439814-011162039

NATALIA ARISTIZABAL GAÑAN
Supervisor - C.C. No. 1090149894
02461245193009-5439814-011159285

Alcaldía de
PEREIRA

El presente documento se notifica personalmente a **NATALIA ARISTIZABAL GAÑAN, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 17 de Julio de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/